



VIEDMA, 28 FEBRERO 2023

VISTO, el expediente N° 10.059 - L - 2023 del registro de esta Legislatura,

y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 04/23**, para la compra de plancha de cartón y espirales metálicos con destino al Departamento de Imprenta de este Poder;

Que se solicitó cotización a cinco (05) firmas del ramo: Librería Craf, Librería Lyris y Librería Abel de la ciudad de Viedma, Pubricity Patagonia de la ciudad de Buenos Aires y Rebaudo Ruben de la ciudad de Bahía Blanca;

Que según el Informe Técnico presentado por la Imprenta mediante nota N° 05/23 "Imprenta" obrante a foja 11, todas las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 020/23 "DC" a fs 12, las ofertas más convenientes son las de la firma **Barbara Laura CUIT N° 27-22730929-1 "Librería Craf"**; la provisión de diez (10) cajas de espirales metálicos de doble vuelta de una pulgada, por 50 unidades, por un costo unitario Pesos Trece mil ciento noventa (\$13.190) y una suma total de Pesos Ciento treinta y un mil novecientos (\$131.900) y a la firma **Abel Mario R. CUIT N.º20-08397610-2; "Librería Abel"**, para la provisión de 50 planchas de cartón gris N°8, de 3mm de espesor y medida 70x100cm, por un costo unitario Pesos Mil trescientos noventa y cinco (\$1.395) y una suma total de Pesos Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$69.750); ambas ofertas por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo en cada ítem y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 343/21 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 04/23**, para la compra de plancha de cartón y espirales metálicas, con destino a la Imprenta de este Poder conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Barbara Laura CUIT N.º 27-22730929-1 "Librería Craf"**, por la suma total de Pesos Ciento treinta y un mil novecientos (\$131.900) y a la firma **Abel Mario R. CUIT N.º 20-08397610-2; "Librería Abel"**, por una suma total de Pesos Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$69.750); de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 201.650

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes mencionados en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-